



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.498/12

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

B A N D O

D. JUAN MANUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ, ALCALDEPRESIDENTE

HACE SABER:

DADA LA SITUACIÓN DE SEQUÍA QUE SE PADECE, EL INCREMENTO DE POBLACIÓN DURANTE ESTAS FECHAS, Y PARA QUE NO SE PRODUZCA ESCASEZ DE AGUA EN EL SUMINISTRO DOMICILIARIO, QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2012:

EL RIEGO DE JARDINES Y HUERTOS.

EL LAVADO DE VEHÍCULOS.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA PROHIBICIÓN SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

En Puerto Castilla, a 2 de julio de 2.012.

El Alcalde, *llegible*.